Condiciones Generales de Venta y Entrega

H-T-L perma Ibérica | Versión: 01.11.2025

1. Preámbulo

1.1 Las siguientes Condiciones Generales de Venta y Entrega de perma-tec GmbH & Co. KG (en adelante "perma-tec") regulan todas las relaciones contractuales entre perma-tec y sus clientes en relación con la entrega de productos, así como la prestación de servicios y prestaciones complementarias.

1.2 Las Condiciones Generales de Venta y Entrega están estructuradas de forma modular y constan de:

a) Parte A – Disposiciones Generales
Esta parte contiene disposiciones fundamentales que se aplican a todos los productos y servicios de perma-tec, salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario.

b) Parte B – Condiciones especiales para la compra de hardware (productos perma GATEWAY)
Esta parte contiene disposiciones específicas que se aplican exclusivamente a la compra, entrega y uso del hardware perma GATEWAY. Por lo demás, se aplican las disposiciones de la Parte General.

c) Parte C – Condiciones especiales para soluciones de software
Esta parte contiene disposiciones específicas que se aplican exclusivamente al uso de software y de nuestros servicios digitales. Por lo demás, se aplican las disposiciones de la Parte General.

d) Parte D – Acceso y uso de datos
Esta parte contiene disposiciones específicas sobre el acceso y uso de datos por parte de perma-tec en el caso de los productos conectados y servicios asociados mencionados en esta parte. De este modo, cumplimos con nuestras obligaciones conforme a la Ley de Datos (Data Act).

e) Parte E – Cambio de proveedor de servicios
Esta parte contiene disposiciones específicas en caso de que desee cambiar de perma CONNECT a otro proveedor de servicios en la nube.

1.3 En caso de contradicción entre la Parte A y las condiciones especiales de la Parte B o Parte C, prevalecerán las respectivas condiciones especiales sobre las disposiciones de la Parte General.

PARTE A | DISPOSICIONES GENERALES

1. Generalidades

1.1 Nuestras entregas y prestaciones ("perma-tec GmbH & Co. KG") se rigen exclusivamente por estas Condiciones Generales de Venta; no reconocemos condiciones generales de contratación del cliente que sean contrarias o divergentes de nuestras Condiciones Generales de Venta, salvo que las hayamos aceptado expresamente por escrito. Tampoco tendrán efecto si no las hemos rechazado expresamente en casos individuales.

1.2 La disposición del apartado 1.1 también se aplica a todas las transacciones futuras con el cliente.

1.3 Se excluye la cesión de créditos contra nosotros a terceros. El artículo 354a del Código de Comercio alemán (HGB) permanece inalterado.

1.4 El cliente solo tiene derecho a compensación, incluso si se hacen valer reclamaciones por defectos o contrademandas, si las reclamaciones han sido reconocidas por sentencia firme, reconocidas por nosotros o son indiscutidas. El cliente solo podrá ejercer un derecho de retención si la contrademanda se basa en la misma relación contractual de la que deriva la obligación de pago del cliente.

1.5 La venta, reventa y disposición de las entregas y prestaciones, así como de cualquier tecnología o documentación relacionada, pueden estar sujetas a la normativa alemana, de la UE, de EE.UU. sobre control de exportaciones y, en su caso, a la normativa de otros países. Con el pedido, el cliente declara la conformidad con dichas leyes y reglamentos. El cliente declara que obtendrá todas las autorizaciones necesarias para la exportación y/o importación.

2. Oferta / Alcance de la entrega

2.1 Nuestras ofertas no son vinculantes. Las ofertas constituyen una invitación no vinculante al cliente para que nos solicite entregas y prestaciones.

2.2 Al enviarnos el pedido, el cliente presenta una oferta vinculante para la celebración de un contrato.

2.3 Podemos aceptar dicha oferta en un plazo de 14 días naturales mediante el envío de una confirmación de pedido, el envío de la mercancía solicitada o el inicio de la prestación. Si el plazo transcurre sin respuesta, la oferta se considerará rechazada.

2.4 Se permiten desviaciones de las especificaciones del producto, siempre que sean insignificantes.

2.5 Nos reservamos los derechos de propiedad y de autor sobre proyectos, catálogos, materiales publicitarios, ilustraciones, dibujos, cálculos y demás documentos. Esto también se aplica a los documentos escritos marcados como "confidenciales". El cliente requiere nuestro consentimiento expreso y por escrito antes de transmitirlos a terceros.

3. Información / Asesoramiento

Proporcionamos información y asesoramiento técnico según nuestro mejor saber y experiencia. Sin embargo, todas las indicaciones e informaciones sobre la idoneidad y aplicación de nuestros productos son no vinculantes y no eximen al cliente de realizar sus propias comprobaciones. Para cualquier responsabilidad se aplican las disposiciones de los apartados 9 y 10 de estas condiciones.

4. Precios

4.1 Salvo que se indique lo contrario en nuestra confirmación de pedido, nuestros precios son "franco fábrica / Ex Works" (Incoterms 2020), excluyendo embalaje, seguro, transporte y, en su caso, recargo por cantidad mínima. Estos conceptos se facturarán por separado.

4.2 Todos los precios son netos, sin IVA. El IVA se indicará por separado en la factura al tipo legal vigente en la fecha de emisión de la factura (actualmente 19%).

4.3 Nos reservamos el derecho de modificar nuestros precios en consecuencia si, tras la celebración del contrato, se producen reducciones o aumentos de costes, en particular debido a acuerdos tarifarios o cambios en los precios de materias primas y/o materiales o en los precios de los materiales necesarios para la fabricación de la mercancía (por ejemplo, electricidad, gas, etc.). Estas variaciones se documentarán al cliente a petición. Se aplican los artículos 313 y 315, apartado 3, del Código Civil alemán (BGB). Si, como consecuencia del cambio de precio, la aceptación de la mercancía resulta irrazonable para el cliente, éste tiene derecho a desistir del contrato. La mera reducción del margen de beneficio no implica la irrazonabilidad del cumplimiento del contrato.

5. Pagos

5.1 Salvo que se indique lo contrario en la confirmación de pedido, los pagos deberán efectuarse sin descuento en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura (recepción del pago por nuestra parte). Para pagos efectuados en un plazo de 8 días desde la fecha de la factura se concede un descuento del 2%. En caso de demora en el pago se aplican las disposiciones del apartado 5.2 y, además, las normas legales sobre la demora en el pago.

5.2 Los pagarés y cheques solo se considerarán pago una vez cobrados y se aceptarán únicamente mediante acuerdo escrito especial y con cargo de todos los gastos de cobro y descuento, sin obligación de presentación o protesto en plazo.

5.3 En caso de demora en el pago o de riesgo para nuestros créditos debido al deterioro de la solvencia del cliente, estamos autorizados a declarar exigibles nuestros créditos derivados de la relación comercial con el cliente. También estamos autorizados a realizar las entregas pendientes únicamente contra pago anticipado o presentación de garantías. Si, tras la fijación de un plazo con amenaza de desistimiento, el cliente no puede aportar garantías en un plazo razonable, tenemos derecho a desistir del contrato. Se reservan otros derechos adicionales.

5.4 Desde el momento de la demora en el pago, estamos autorizados a exigir intereses de demora del 9% sobre el tipo de interés base vigente del BCE. Se reserva el derecho a reclamar un daño mayor.

6. Entrega y plazo de entrega

6.1 Salvo acuerdo expreso en contrario, entregamos "franco fábrica / Ex Works" (Incoterms 2020), excluyendo embalaje, seguro, transporte y, en su caso, recargo por cantidad mínima.

6.2 Las fechas y plazos de entrega, que pueden ser vinculantes o no vinculantes, deben indicarse por escrito y solo se acuerdan con la reserva de una correcta y puntual autoabastecimiento por parte de nuestros proveedores (incluidas interrupciones de la cadena de suministro no imputables a nosotros – transporte, intermediarios).

6.3 El plazo de entrega/prestación acordado se considera cumplido si, al vencimiento, el bien está disponible para su recogida en fábrica o almacén o si al menos hemos ofrecido verbalmente la prestación.

6.4 Circunstancias imprevisibles, extraordinarias y ajenas a nuestra voluntad (fuerza mayor) que tengan una influencia esencial e inevitable en el cumplimiento de la obligación contractual, como incendios, inundaciones, tormentas, explosiones, catástrofes naturales, guerra, sabotaje, conflictos laborales (incluidos cierres patronales y huelgas), medidas y órdenes oficiales (independientemente de su validez), ciberdelincuencia por parte de terceros, pandemia/epidemia, escasez de materias primas y energía, interrupciones inevitables del tráfico y de la actividad empre-

Expertos en soluciones de lubricación automática

perma

sarial, disposiciones de autoridad superior – incluso si hacen que la ejecución del negocio afectado sea económicamente inviable durante un tiempo previsible – así como todos los demás casos de fuerza mayor, también en nuestros proveedores, nos liberan de la obligación de entrega durante la duración y en la medida de los efectos de la perturbación. Tales eventos nos autorizan a desistir total o parcialmente del contrato sin que el comprador tenga derecho a indemnización.

6.5 Se permiten entregas/prestaciones parciales y deben pagarse según lo acordado, siempre que sean razonables para el cliente.

7. Transmisión del riesgo y aceptación en caso de envío, demora en la aceptación

7.1 La recogida/aceptación de la mercancía/prestación debe ser realizada por el cliente inmediatamente después de la puesta a disposición en fábrica o almacén o tras la oferta verbal de la prestación.

7.2 Si la mercancía se envía al cliente a petición de éste, el riesgo de pérdida o deterioro accidental de la mercancía pasa al cliente con el envío, a más tardar al salir de fábrica o almacén. Esto se aplica independientemente de quién asuma los costes de transporte. Salvo acuerdo escrito en contrario, la entrega se realiza en este caso "franco bordillo". El cliente garantiza el acceso libre al punto de descarga. Los costes adicionales de transporte derivados del incumplimiento de las obligaciones del cliente correrán a su cargo. Las reclamaciones por daños de transporte deben presentarse directamente por el comprador a la empresa de transporte dentro de los plazos especiales previstos. La contratación de seguros de transporte y otros seguros corresponde al comprador. Si el envío se retrasa por causas imputables al cliente, el riesgo de deterioro y pérdida accidental pasa al cliente con la notificación de disponibilidad para el envío. Los costes de almacenamiento tras la transmisión del riesgo correrán a cargo del cliente. Se reservan otros derechos adicionales. Si el cliente incurre en demora en la aceptación, estamos autorizados a reclamar la compensación de los gastos ocasionados; con el inicio de la demora en la aceptación, el riesgo de deterioro y pérdida accidental pasa al cliente. El cliente incurre en demora en la aceptación si, tras la notificación de disponibilidad para el envío, no recoge la mercancía en un plazo de dos semanas.

7.3 Si el cliente incurre en demora en la aceptación, estamos autorizados a reclamar la compensación de los gastos/daños ocasionados; con el inicio de la demora en la aceptación, el riesgo de deterioro y pérdida accidental pasa al cliente.

7.4 Salvo prueba de un daño diferente, estamos autorizados a reclamar el 10% del importe neto de la factura como indemnización. Como costes de almacenamiento por mercancía no recogida a tiempo, se cobrará al cliente el 0,5% del importe neto de la factura por mes a partir del primer mes tras la notificación de disponibilidad para el envío.

7.5 La mercancía/prestación debe ser aceptada por el cliente, incluso si presenta defectos no significativos, sin perjuicio de los derechos del apartado 9 de estas condiciones.

8. Reserva de dominio

8.1 Los bienes/mercancías entregados siguen siendo de nuestra propiedad (mercancía reservada) hasta el cumplimiento de todas las reclamaciones, de cualquier naturaleza, derivadas de la relación jurídica subyacente a la entrega.

8.2 En caso de procesamiento, combinación o mezcla de la mercancía reservada con otros bienes por parte del cliente, nos corresponde la copropiedad del nuevo bien en proporción al valor en factura de la mercancía reservada respecto al valor de los demás bienes utilizados. Si nuestra propiedad se extingue por procesamiento, combinación o mezcla, el cliente nos transfiere ya ahora los derechos de propiedad sobre el nuevo bien o sobre el nuevo conjunto en la medida del valor de la mercancía reservada y los custodia gratuitamente para nosotros. Los derechos de copropiedad así adquiridos se consideran mercancía reservada según el apartado 8.1.

8.3 El cliente solo está autorizado, en el marco de la actividad comercial ordinaria y mientras no incurra en demora, a procesar, combinar, mezclar o revender la mercancía reservada. Cualquier otra disposición sobre la mercancía reservada no está permitida. Los embargos o intervenciones de terceros sobre la mercancía reservada deben comunicarse inmediatamente. Todos los costes de intervención correrán a cargo del cliente, salvo que puedan recuperarse del tercero. Si el cliente concede a su comprador una prórroga del precio de compra, debe reservarse la propiedad de la mercancía reservada en las mismas condiciones en que nosotros nos reservamos la propiedad en la entrega. En caso contrario, el cliente no está autorizado a la reventa.

8.4 Los créditos del cliente derivados de la reventa de la mercancía reservada se ceden ya ahora a nosotros. Sirven como garantía en la misma medida que la mercancía reservada. El cliente solo está autorizado y habilitado para la reventa si se garantiza que los créditos derivados de la misma se transfieren a nosotros.

8.5 Si la mercancía reservada se vende por el cliente junto con otros bienes no suministrados por nosotros a un precio total, la cesión del crédito derivado de la venta se realiza por el importe correspondiente al valor en factura de nuestra mercancía reservada vendida.

8.6 El cliente está autorizado a cobrar los créditos cedidos a nosotros hasta nuestra revocación. Estamos autorizados a revocar si el cliente no cumple puntualmente sus obligaciones de pago derivadas de la relación comercial con nosotros. Si se cumplen los requisitos para ejercer el derecho de revocación, el cliente debe, a nuestra petición, comunicarnos inmediatamente los créditos cedidos y sus deudores, facilitar toda la información necesaria para el cobro, entregar la documentación correspondiente y notificar la cesión al deudor. También estamos autorizados a notificar directamente la cesión al deudor.

8.7 Si el valor de las garantías existentes a nuestro favor supera en más de un 30% el total de los créditos garantizados, estamos obligados, a petición del cliente, a liberar garantías en la medida correspondiente, a nuestra elección.

8.8 Si ejercemos la reserva de dominio, esto solo se considera desistimiento del contrato si lo declaramos expresamente por escrito. El derecho del cliente a poseer la mercancía reservada se extingue si no cumple las obligaciones derivadas de la relación jurídica subyacente a la entrega.

9. Vicios materiales

9.1 Los derechos de garantía del cliente por vicios materiales se rigen por las disposiciones legales dentro de los plazos legales, salvo que de las siguientes disposiciones se deriven excepciones.

9.2 Se excluye la aplicabilidad de los apartados 2 y 3 del artículo 439 del BGB y de los artículos 445a y 445b del BGB; esto no se aplica si un vicio de nuestra prestación es objeto de una reclamación de garantía posterior en la cadena de suministro por parte de un consumidor. En todo caso se aplica el artículo 377 del HGB.

9.3 En caso de compra de bienes nuevos, los derechos de garantía del cliente por vicios materiales prescriben al cabo de un año desde la recepción de los bienes.

9.4 En caso de compra de bienes usados, los derechos de garantía del cliente quedan excluidos. También quedan excluidos los derechos de garantía si son causalmente atribuibles al hecho de que

a) la mercancía ha sido tratada de forma inadecuada o sobreutilizada, o

b) la mercancía ha sido previamente reparada, mantenida o revisada de forma inadecuada en un taller no reconocido directamente por nosotros y el cliente debería haberlo reconocido, o

c) se han instalado en la mercancía piezas cuyo uso no ha sido autorizado directamente por nosotros, o

d) la mercancía ha sido modificada de forma no autorizada directamente por nosotros, o

e) el cliente no ha seguido las instrucciones sobre el tratamiento, mantenimiento y cuidado de la mercancía (por ejemplo, manual de instrucciones).

9.5 El plazo de prescripción de un año o la exclusión de la garantía no se aplican si la obligación de indemnización se basa en daños personales o a la salud debidos a un vicio material imputable a nosotros o en conducta dolosa o gravemente negligente por nuestra parte o de nuestros auxiliares. Sin perjuicio de ello, respondemos conforme a la Ley de Responsabilidad por Productos sin desviaciones de las disposiciones legales allí previstas.

9.6 La garantía queda excluida si el cliente modifica los bienes sin nuestro consentimiento, los hace modificar por terceros o los utiliza de forma inadecuada y ello imposibilita o dificulta de forma irrazonable la subsanación de los vicios. En todo caso, el cliente asumirá los costes adicionales de la subsanación de los vicios ocasionados por la modificación.

9.7 El cliente está obligado a examinar el bien/prestación en el momento de la entrega para detectar posibles vicios materiales y a notificárnoslos inmediatamente por escrito. Se aplican las disposiciones y consecuencias legales pertinentes del HGB.

9.8 Si una reclamación por vicio resulta infundada, el cliente nos reembolsará todos los gastos ocasionados por ello.

10. Vicios jurídicos

10.1 Si, en relación con el uso de los bienes en el entorno contractualmente acordado o, en su defecto, según la descripción de la prestación por parte del cliente, se infringen derechos de terceros y los titulares de derechos presentan reclamaciones contra el cliente, éste deberá notificárnoslo inmediatamente por escrito tras recibir la reclamación del tercero. A nuestra elección y a nuestro cargo, proporcionaremos al cliente el derecho de uso de los bienes, modificaremos los bienes para que no infrinjan derechos o recuperaremos los bienes al precio de factura menos una compensación razonable por el uso. Esto último solo se aplica si no podemos obtener otra solución con un esfuerzo razonable o si ello no es razonable para nosotros. Quedamos liberados de estas obligaciones si el cliente no actúa de común acuerdo con nosotros en la defensa de tales reclamaciones de terceros.

Expertos en soluciones de lubricación automática

perma

10.2 Si no es posible una solución conforme al apartado 10.1 o no es razonable para nosotros, el cliente tiene derecho a reclamar daños y perjuicios o reembolso de gastos conforme al apartado 11.

10.3 En relación con el uso de los bienes, informaremos inmediatamente al cliente si se presentan reclamaciones contra nosotros por infracción de derechos de terceros.

10.4 Los derechos del cliente por vicios jurídicos prescriben al cabo de un año desde el inicio del plazo legal de prescripción.

11. Responsabilidad

11.1 Nuestra responsabilidad por daños y/o reembolso de gastos, independientemente del motivo legal, en particular por imposibilidad, demora, entrega defectuosa o incorrecta, incumplimiento contractual, incumplimiento de obligaciones en negociaciones contractuales y acto ilícito, se limita conforme a lo dispuesto en este apartado 11, en la medida en que la culpa sea relevante.

11.2 No respondemos en caso de simple negligencia, salvo que se trate de incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales. Las obligaciones contractuales esenciales son aquellas que otorgan a las partes contractuales los derechos que el contrato, según su contenido y finalidad, pretende conceder, en particular las obligaciones cuyo cumplimiento permite la correcta ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento la contraparte puede confiar regularmente.

11.3 En la medida en que respondamos por daños conforme al apartado 11.2, dicha responsabilidad se limita a los daños que hayamos previsto como posible consecuencia de un incumplimiento contractual en el momento de la celebración del contrato o que debamos haber previsto con la diligencia habitual. Los daños indirectos y consecuentes derivados de vicios de los bienes entregados solo son indemnizables si tales daños son típicamente previsibles en el uso conforme de los bienes.

11.4 En caso de responsabilidad por simple negligencia, nuestra responsabilidad por daños materiales y daños patrimoniales adicionales derivados se limita a 50.000 EUR por cada caso de daño (correspondiente al límite de cobertura actual de nuestro seguro de responsabilidad por productos o de responsabilidad civil), incluso si se trata de incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.

11.5 Las exclusiones y limitaciones de responsabilidad anteriores se aplican igualmente a favor de nuestros órganos, representantes legales, empleados y demás auxiliares.

11.6 En la medida en que proporcionemos información técnica o asesoramiento y dicha información o asesoramiento no forme parte del alcance de la prestación contractual debida por nosotros, ello se realiza gratuitamente y excluye cualquier responsabilidad.

11.7 Las limitaciones de este apartado 11 no se aplican a nuestra responsabilidad por conducta dolosa o gravemente negligente, por características garantizadas, por lesiones a la vida, integridad física o salud o conforme a la Ley de Responsabilidad por Productos.

11.8 Respondemos por la pérdida de datos en caso de negligencia leve solo en las condiciones y en la medida del apartado 11.3, y solo si el cliente ha guardado sus datos de forma que puedan ser restaurados con un esfuerzo razonable.

12. Fuerza mayor

12.1 No respondemos por eventos de fuerza mayor que dificulten sustancialmente nuestra prestación contractual, impidan temporalmente la correcta ejecución del contrato o la hagan imposible. Se entiende por fuerza mayor todas las circunstancias independientes de la voluntad e influencia de las partes contractuales, como catástrofes naturales, medidas gubernamentales, decisiones administrativas, bloqueos, guerra y otros conflictos militares, movilización, disturbios internos, atentados terroristas, huelgas, cierres patronales y otros conflictos laborales, confiscaciones, embargos, epidemias, pandemias u otras circunstancias imprevisibles, graves y no imputables a las partes contractuales y que se produzcan tras la celebración del presente contrato.

12.2 Si una de las partes contractuales se ve impedida por fuerza mayor en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ello no constituye incumplimiento contractual y los plazos previstos en el contrato o derivados del contrato se prorrogarán razonablemente en función de la duración del impedimento. Lo mismo se aplica si dependemos de la prestación previa de terceros y ésta se retrasa por fuerza mayor.

12.3 Cada parte contractual hará todo lo que esté en su mano, de forma razonable, para limitar las consecuencias ocasionadas por la fuerza mayor. La parte contractual afectada por la fuerza mayor notificará inmediatamente por escrito a la otra parte el inicio y el fin del impedimento.

12.4 Si un evento de fuerza mayor dura más de 45 días, cada parte contractual podrá resolver este acuerdo sin responsabilidad ni costes si la continuación del contrato no es razonable para la parte afectada. No obstante, los costes ya incurridos o las prestaciones ya realizadas deberán ser abonados por la parte contratante.

13. Protección de datos

Las partes contractuales se comprometen a cumplir las disposiciones legales en materia de protección de datos, en particular el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Federal de Protección de Datos (BDSG), y a obligar a sus empleados en consecuencia. El responsable del tratamiento o la parte contractual que transmite los datos garantiza la licitud del tratamiento de los datos personales conforme a la normativa de protección de datos. Si es necesario, las partes contractuales celebrarán acuerdos adicionales para el tratamiento de datos conforme al art. 28 RGPD. La comprobación de los aspectos de protección de datos para el uso de los bienes entregados corresponde al cliente como responsable del tratamiento.

14. Otros

14.1 No estamos dispuestos a participar en procedimientos de resolución de conflictos (§§ 36, 37 VSBG).

14.2 Se aplica el derecho sustantivo de la República Federal de Alemania; queda excluida la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

14.3 Salvo que se indique lo contrario en la confirmación de pedido, nuestro domicilio social en Euerdorf es el lugar de cumplimiento.

14.4 Si el cliente es comerciante, persona jurídica de derecho público o patrimonio especial de derecho público, Schweinfurt es el fuero exclusivo para todas las controversias derivadas directa o indirectamente de la relación contractual. Lo mismo se aplica si el cliente tiene su domicilio en el extranjero. No obstante, estamos autorizados a demandar al cliente también ante los tribunales de su domicilio social.

14.5 Si alguna de las disposiciones de estas Condiciones Generales de Venta y Entrega fuera o llegara a ser total o parcialmente nula, ineficaz o inaplicable, ello no afectará a la validez, eficacia o aplicabilidad de las restantes disposiciones. En lugar de la disposición nula, ineficaz o inaplicable se aplicará – en la medida en que lo permita la ley – la disposición válida, eficaz y aplicable que más se aproxime a la intención económica y al propósito de la disposición nula, ineficaz o inaplicable. Lo mismo se aplica a las lagunas no intencionadas en estas Condiciones Generales de Venta y Entrega.

PARTE B | CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COMPRA DE HARDWARE (PRODUCTOS PERMA GATEWAY)

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato se determina por estas condiciones especiales y por los demás acuerdos celebrados. En el marco de estas condiciones especiales, se entiende por hardware los productos perma GATEWAY. La instalación del hardware no forma parte de estas condiciones especiales.

2. Vicio material

2.1 Si el hardware presenta defectos materiales que afectan de manera no insignificante su uso contractual, el cliente tiene, a nuestra elección, el derecho a la reparación o al reemplazo (cumplimiento suplementario). Si, tras una primera solicitud, el cliente nos concede un plazo razonable para el cumplimiento suplementario y nosotros lo rechazamos o este falla, el cliente conserva el derecho, a su elección, de solicitar la resolución del contrato o la reducción del precio. En caso de desviaciones menores que no limiten la funcionalidad, el cliente solo podrá solicitar la reducción del precio.

2.2 La responsabilidad por vicios materiales se extingue respecto a los servicios que el cliente modifique o en los que intervenga, salvo que el cliente demuestre, en relación con la notificación del defecto, que la intervención no fue la causa del defecto. La responsabilidad por vicios materiales también se extingue si el cliente no notifica el defecto por escrito inmediatamente después de su descubrimiento o si los servicios no se operan bajo las condiciones contractuales según la descripción del producto y el manual de usuario.

2.3 Los derechos de garantía previstos en esta cláusula 2 estarán disponibles para el cliente durante un año a partir de la entrega o aceptación del servicio correspondiente. Esta limitación no se aplica a las reclamaciones por daños y perjuicios basadas en el incumplimiento de obligaciones de cumplimiento suplementario por nuestra parte. Las reclamaciones por daños y perjuicios basadas en el rechazo del cumplimiento suplementario solo podrán ejercerse dentro del plazo legal de prescripción si la reclamación de cumplimiento suplementario fue presentada por el cliente dentro del plazo reducido para reclamaciones por vicios materiales.

2.4 Si, tras la notificación de una avería, hemos prestado servicios por un defecto y no existe tal defecto y el cliente podría haberlo reconocido, el cliente asumirá los costes ocasionados. Para el cálculo de los costes se aplicarán las tarifas vigentes en el momento de la prestación.

Expertos en soluciones de lubricación automática

perma

3. Vicio jurídico

Las disposiciones de la Parte A, cláusula 10, se aplican de manera correspondiente a los vicios jurídicos.

4. Otros

4.1 El cliente respetará estrictamente las menciones de derechos de autor que el fabricante haya colocado en los elementos de mantenimiento del hardware acordado contractualmente y no las eliminará.

4.2 Por lo demás, para la compra de hardware según estas condiciones especiales, se aplican las disposiciones generales de la Parte A de las condiciones generales de venta y entrega.

PARTE C | CONDICIONES ESPECIALES PARA SOLUCIONES DE SOFTWARE

Nuestras condiciones especiales para soluciones de software pueden consultarse en los términos de uso de perma CONNECT. Si hay puntos que no se abordan en dichos términos, se aplican las disposiciones generales de la Parte A de estas condiciones generales de venta y entrega.

PARTE D | ACCESO Y USO DE DATOS (DATA ACT)

1. Generalidades

1.1 Esta parte de nuestras condiciones generales de venta y entrega se aplica

a) a los siguientes productos conectados (en esta parte "Producto"): perma STAR VARIO BLUETOOTH, perma STAR VARIO LONG RANGE, perma ULTRA

b) a los siguientes servicios asociados (en esta parte "Servicios asociados"): perma CONNECT

1.2 El cliente declara que es propietario del Producto o que está contractualmente autorizado para utilizar el Producto y/o el/los Servicio(s) asociado(s) en virtud de un contrato de alquiler, arrendamiento u otro contrato similar.

1.3 El cliente se compromete a proporcionarnos, como titular de los datos, toda la documentación relevante que respalde estas declaraciones, previa solicitud debidamente justificada, si fuera necesario.

1.4 Los datos cubiertos por esta parte (los "Datos") comprenden todos los datos fácilmente disponibles del Producto o relativos a los Servicios asociados en el sentido de la Ley de Datos (Data Act). Los Datos y la forma de su provisión pueden consultarse en los manuales de usuario del Producto o de los Servicios asociados correspondientes.

2. Uso y transmisión de datos por perma-tec

2.1 Nos comprometemos a utilizar los Datos únicamente para los fines acordados con el cliente. El cliente consiente el uso de los Datos para los siguientes fines:

- Cumplimiento de un contrato con el cliente o realización de actividades relacionadas con dicho contrato (por ejemplo, emisión de facturas, elaboración y entrega de informes o análisis);
- Prestación de soporte, garantía, servicio posventa o servicios similares, o evaluación de reclamaciones del cliente, nuestras o de terceros (por ejemplo, en relación con fallos del Producto) en relación con el Producto o el Servicio asociado;
- Supervisión y mantenimiento de la funcionalidad, seguridad y fiabilidad del Producto o del Servicio asociado, así como control de calidad;
- Mejora del funcionamiento de todos los Productos o Servicios asociados ofrecidos por nosotros;
- Desarrollo de nuevos Productos o Servicios, incluidas soluciones en el ámbito de la inteligencia artificial (IA), por nosotros o por terceros que actúen en nuestro nombre;
- Agregación de estos Datos con otros datos o creación de datos derivados para cualquier fin legítimo, incluido el objetivo de vender o poner a disposición dichos datos agregados o derivados a terceros, siempre que estos datos no permitan la identificación de los datos específicos transmitidos por el Producto conectado a nosotros, ni permitan a terceros deducir dichos datos del conjunto de datos.

2.2 Nos comprometemos a no utilizar los Datos para obtener información sobre la situación económica, los activos o los métodos de producción del cliente que puedan perjudicar la posición económica del cliente en los mercados en los que opera.

2.3 Si los Datos constituyen datos personales en el sentido del RGPD, el cliente garantiza que estamos autorizados a utilizar los Datos para los fines acordados. Nos comprometemos a cumplir la normativa de protección de datos al tratar datos personales.

3. Acceso a los datos por parte del cliente

3.1 Si los Datos no se ponen a disposición en el Producto o en el Servicio asociado, los Datos se pondrán a disposición del cliente previa solicitud o petición correspondiente. La solicitud puede realizarse a la siguiente dirección de correo electrónico: info@perma-tec.com

3.2 Si el cliente solicita acceso a Datos que sean datos personales, debe asegurarse de que dicho acceso está permitido por la legislación de protección de datos. Mediante la solicitud de acceso, garantiza que dicho acceso le está permitido. La autorización debe justificarse ante nosotros en un plazo de 2 semanas si así lo solicitamos. Si la autorización no se justifica, podemos denegar el acceso a los Datos que sean datos personales.

3.3 Nos comprometemos a no almacenar información sobre el acceso del cliente a los Datos solicitados más allá de lo necesario, en particular para:

- la correcta ejecución de la solicitud de acceso del cliente y de este contrato;
- la seguridad y el mantenimiento de la infraestructura de datos; y
- el cumplimiento de nuestras obligaciones legales de conservación de dicha información.

3.4 El cliente está autorizado a transmitir los Datos a terceros a su discreción, siempre que dichos terceros no sean nuestros competidores. Si los Datos deben transmitirse a nuestros competidores, el cliente está obligado a ponerse en contacto con nosotros y solicitar la transmisión por nuestra parte al competidor. Los Datos no podrán transmitirse en ningún caso a gatekeepers según el artículo 3 del Reglamento (UE) 2022/1925. Los terceros deberán comprometerse a no transmitir estos Datos a otros terceros.

3.5 El cliente se compromete a no utilizar los Datos:

- para obtener información sobre nuestra situación económica, nuestros activos o nuestros métodos de producción;
- para desarrollar un Producto o Servicio asociado que compita con nuestros Productos y Servicios asociados, o para transmitir los Datos a terceros con esa intención;
- para fines contrarios al derecho de la UE o a la legislación nacional aplicable.

Estas obligaciones también deben imponerse a los terceros cuando se les transmitan los Datos.

3.6 El cliente no podrá emplear medidas coercitivas para acceder a los Datos ni aprovechar vulnerabilidades de la infraestructura técnica establecida para proteger los Datos.

4. Secretos empresariales

Podemos supeditar la provisión de Datos protegidos como secretos empresariales en el sentido de la Directiva (UE) 2016/943 al cumplimiento de determinadas medidas de protección. El cliente debe acreditar anualmente el cumplimiento de dichas medidas. Si el cliente no adopta las medidas de protección, podemos denegar la transmisión de los Datos clasificados como secretos empresariales.

5. Penalización contractual por incumplimiento de esta parte

5.1 En caso de que el cliente incumpla alguna de las obligaciones acordadas en las cláusulas 3.4 – 3.6 o en la cláusula 4 de esta parte, estará obligado a pagar una penalización contractual. La reclamación de la penalización contractual es independiente de cualquier daño realmente sufrido.

5.2 La penalización contractual será exigible tan pronto como se produzca el incumplimiento. El cliente tiene derecho a demostrar que el incumplimiento no se ha producido o que ha sido menor.

5.3 El importe de la penalización contractual se determina según los principios de adecuación y proporcionalidad. En particular, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) naturaleza, duración y gravedad del incumplimiento,

b) importe de cualquier daño sufrido,

c) situación económica del cliente, y

d) grado de culpa (negligencia o dolo).

El importe de la penalización contractual será fijado por perma-tec según su criterio razonable conforme al artículo 315 del BGB. El cliente tiene derecho a solicitar la revisión judicial de la adecuación de la penalización fijada.

5.4 El pago de la penalización contractual no afecta a nuestro derecho a reclamar daños y perjuicios superiores. En tal caso, la penalización contractual pagada se imputará a la reclamación por daños y perjuicios.

Expertos en soluciones de lubricación automática

perma

PARTE E | CAMBIO DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

1. Generalidades

1.1 El cliente tiene derecho en cualquier momento a solicitar la transferencia de datos exportables a otro proveedor de servicios de procesamiento de datos o a sus propios servidores.

1.2 Los «datos exportables» en el contexto de un cambio son todos los datos de entrada y salida del cliente que se generan directa o indirectamente mediante el uso de nuestros servicios en la nube por parte del cliente. Se excluyen los activos o datos que nos pertenezcan a nosotros o a terceros, protegidos por derechos de propiedad intelectual o que constituyan un secreto empresarial. Los datos exportables en caso de cambio se indican en la ficha técnica del servicio en la nube correspondiente.

2. Procedimiento

2.1 El cliente debe notificar el cambio con un plazo de dos meses («plazo de cambio»). En su notificación de cambio, el cliente indicará si los servicios contratados con nosotros deben rescindirse también conforme a los plazos acordados. La notificación de cambio debe enviarse por correo electrónico a info@perma-tec.com. El cliente puede limitar la notificación de cambio a determinados servicios contratados con nosotros. En tal caso, el procedimiento solo se aplicará a los servicios para los que el cliente haya notificado el cambio.

2.2 Si la ejecución del cambio no es técnicamente posible durante el plazo de cambio, lo comunicaremos al cliente en un plazo de 14 días laborables desde la recepción de la notificación de cambio. Las partes acordarán de mutuo acuerdo la ampliación del plazo de cambio.

2.3 El cliente nos informará, como máximo dos semanas antes de la finalización del plazo de cambio, si desea cambiar a otro proveedor de servicios de procesamiento de datos o a su propia infraestructura. En caso de cambio a otro proveedor, el cliente facilitará el nombre y los datos de contacto del nuevo proveedor para la ejecución del cambio.

2.4 Si el cliente no nos comunica las medidas que desea antes de la finalización del plazo de cambio, no se realizará ningún cambio y no estaremos obligados a tomar más medidas. Si el cliente ha rescindido también los servicios afectados en la notificación de cambio, dicha rescisión seguirá siendo válida. En tal caso, la finalización del servicio y la posible eliminación de los datos del cliente se regirán por las disposiciones generales.

El cambio se realiza mediante los siguientes pasos:

- Extracción de los datos exportables mediante descarga por parte del cliente;
- Carga de los datos exportables disponibles en otro proveedor de servicios de procesamiento de datos o en la infraestructura propia del cliente. El cliente es el único responsable de la carga de los datos en el nuevo proveedor o en su propia infraestructura. Esto también se aplica si el cliente utiliza los servicios de un tercero para la carga de los datos.

2.5 El cambio se considera realizado una vez finalizada la carga de los datos.

3. Derechos y obligaciones de perma-tec

3.1 Somos responsables de poner a disposición los datos exportables para su descarga por parte del cliente.

3.2 Estamos autorizados a denegar la provisión o divulgación de datos exportables protegidos por derechos de propiedad intelectual o que constituyan un secreto empresarial, o que puedan afectar a la seguridad e integridad del servicio del cliente o de nuestros servicios.

3.3 Estamos obligados, tras la notificación de cambio y hasta la realización del cambio,

- a prestar asistencia razonable al cliente y a terceros autorizados por el cliente en la realización del cambio;
- a actuar con la diligencia debida para mantener la continuidad del negocio y continuar prestando las funciones o servicios contractuales;
- a informar claramente sobre los riesgos conocidos para la prestación ininterrumpida de funciones o servicios que sean imputables a nosotros;

4. Eliminación

Seguiremos poniendo a disposición del cliente todos los datos exportables para su consulta durante 30 días naturales tras la finalización del plazo de cambio («periodo de consulta»).